



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 467 -2019-GRA/GR.**

Ayacucho, **05 AGO 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 495-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-D, de fecha 11 de junio del 2019 y el Oficio N° 616-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 12 de julio del 2019, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29626 se ha creado la Unidad Ejecutora 310-Educación Unidad de Gestión Educativa Local Fajardo, con sede en el Distrito de Huancapi de la Provincia de Fajardo, con cargo a los recursos del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el contador general o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que los CAFAE tienen como función y obligación promover el establecimiento de los Sub Comités Regionales, Departamentales, Zonales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) y en teniendo la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además que se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que resulte aplicable;



Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los organismos públicos, los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, el artículo 10° del Reglamento de CAFAE-SE y SUB CAFAE aprobado con la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, de alcance para los trabajadores del sector educación establece que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-Sub CAFAES en el Ministerio de Educación en los órganos de ejecución desconcentrados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector de Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo periodo de vigencia será por espacio de 02 años a partir de la emisión de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo, por el periodo de 02 años vigentes a partir de la fecha de expedición del acto resolutivo cuyos integrantes son;

**Presidente** : Prof. Héctor Augusto Feria Macizo      DNI N° 28208716  
Director de la UGEL FAJARDO

**Tesorero** : Lic. Adm. Enrique Juscamaita Gavilán DNI N° 28289597  
Director de Sistema Administrativo II

**Secretario** : Bach. Luis Alejandro Vega Cabrera      DNI N° 28293571  
Especialista en Recursos Humanos

**Representantes Titulares de los Trabajadores**

1.- Raúl Fernández Quilca      DNI N° 40844127

Representante del SITASE-FAJARDO

2.- Abog. Maximiliano De La Cruz Hinostriza      DNI N° 22084189

Representante del SITRA-UGEL FAJARDO

3.- Prof. Ambrosia Pumallihua Quinte      DNI N° 29081727

Representante del SUTE-FAJARDO

**Representantes Suplentes de los Trabajadores**

1.- Santos Armando Rodríguez Quispe DNI N° 29082118

Representante del SITASE-FAJARDO

2.- Zulma Rupire Curiñaupa DNI N° 28313766

Representante del SITRA-UGEL FAJARDO

3.- Prof. Aníbal Valdiviezo De La Cruz DNI N° 29082106

Representante del SUTE-FAJARDO

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, la administración y manejo de las Cuentas N° 040400543, 00404001523 y 00401194584 del Sub Comité CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo a partir de la emisión de la presente resolución cuyo miembros son;

**Miembros Titulares:**

1.- Prof. Héctor Augusto Feria Macizo DNI N° 28208716

2.- Lic. Adm. Enrique Juscamaita Gavilán DNI N° 28289597

**Miembros Suplentes:**

1.- Abog. Maximiliano De La Cruz Hinostriza DNI N° 22084189

2.- Sr. Santos Armando Rodríguez Quispe DNI N° 29082106

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

